

## RESOLUCION 425 DE 2020

(septiembre 30)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 340 de 2024>

Por la cual se reemplazan los Anexos 01, 02 y 03 de la Resolución [326](#) de 2018, los cuales contienen el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del Icfes

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 340 de 17 de julio de 2024, 'por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor Interno y la Carta de Representación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de su expedición.

#### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de las funciones conferidas por los numerales 10 y 13 del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009 y por lo dispuesto en la Ley [1324](#) de 2009, la Ley [87](#) de 1993, el Decreto [1826](#) de 1994, el Decreto [1083](#) de 2015 y el Decreto [648](#) de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que en desarrollo del artículo [209](#) de la Constitución Política, el Congreso de la República promulgó la Ley [87](#) de 1993 en la que se ordena que es obligación de las entidades públicas adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno.

Que el artículo [60](#) de la Ley 87 de 1993 dispone que es deber del representante legal o máximo directivo de la entidad establecer y desarrollar el Control Interno, no obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del mismo también es responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de la entidad.

Que el Icfes, mediante Resolución 356 de 2017, constituyó y reguló el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Icfes, estableciendo en el artículo [6](#), entre otras, la siguiente función de dicho comité: “c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como como verificar su cumplimiento”

Que el Artículo [2.2.21.4.8](#). del Decreto 1083 de 2015 señala que las entidades públicas deben adoptar, como mínimo, los siguientes instrumentos: 1) Código de Ética del Auditor Interno; 2) Carta de representación en la que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las oficinas de Control Interno; 3) Estatuto de auditoría Interna, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno; y 4) Plan Anual de Auditoría.

Que en cumplimiento de esa norma, el Icfes expidió la Resolución [326](#) de 2018, la cual contiene 3 anexos, a saber: (1) el Estatuto de auditoría interna del Icfes, (2) el Código de Ética del Auditor Interno del Icfes; y, (3) la Carta de representación para la actividad de auditoría interna del Icfes.

Que los mencionados instrumentos se deben revisar y actualizar periódicamente, de conformidad con las buenas prácticas de auditoría de aceptación general y atendiendo las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. En ese sentido, la Oficina de Control Interno del Icfes revisó los instrumentos de control interno vigentes en la entidad y encontró la necesidad de realizar precisiones y ajustes en el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor Interno, es decir los anexos 01 y 02 de la Resolución [326](#) de 2018.

Que la Oficina de Control Interno presentó los mencionados ajustes ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Icfes para su análisis y consideración, los cuales fueron aprobados en sesión del 11 de septiembre de 2020.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es pertinente y necesario ajustar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, como instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna en el Icfes, en los que se establecen las directrices fundamentales que definirán el marco para el desarrollo de las actividades, el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Instituto.

Que, por lo anterior, se procederá a remplazar específicamente los anexos 01 y 02 de la Resolución [326](#) de 2018.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 340 de 2024> Reemplazar los Anexos 01, 02 y 03 de la Resolución [326](#) de 2018, con los anexos 01, 02 y 03 de la presente Resolución, los cuales hacen parte integral de la misma, y que contienen las versiones actualizadas del Estatuto de Auditoría Interna y del Código de Ética del Auditor del Icfes, respectivamente.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 340 de 2024> Publicar en la página web del Instituto la presente Resolución a fin de garantizar el conocimiento por parte de todos los servidores públicos.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [3](#) de la Resolución 340 de 2024> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA OSPINA LONDOÑO**

Directora General

<Para consultar el anexo ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA de este documento dirigirse al siguiente link:

[https://www.avancejuridico.com/docpdf/R\\_ICFES\\_0425\\_2020\\_ANEXO\\_1.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf/R_ICFES_0425_2020_ANEXO_1.pdf)>

<Para consultar el anexo CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO de este documento dirigirse al siguiente link:

[https://www.avancejuridico.com/docpdf//R\\_ICFES\\_0425\\_2020\\_ANEXO\\_2.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf//R_ICFES_0425_2020_ANEXO_2.pdf)>

<Para consultar el anexo CARTA DE PRESENTACIÓN de este documento dirigirse al siguiente link: [https://www.avancejuridico.com/docpdf//R\\_ICFES\\_0425\\_2020\\_ANEXO\\_3.pdf](https://www.avancejuridico.com/docpdf//R_ICFES_0425_2020_ANEXO_3.pdf)>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 15 de octubre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.894 - 29 de septiembre de 2024)

